



Ayuntamiento  
de Piélagos

Expte: 2025/6278

**CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS CON EL CDE  
CESAN**

**REUNIDOS**

De una parte **D. CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde del Ayuntamiento, y representante de éste, y de otra parte **Dña. Mª MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ GARCÍA**, con DNI. Núm: [REDACTED] 730 [REDACTED] como representante del CDE Cesan con Nif, nº: G-39608799, comparecen y ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

**MANIFIESTAN**

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como actividad y una finalidad pública.  
Para ello se procede a formalizar por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

**CLAUSULAS**

**1º.- DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.**

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva de esgrima en todas sus modalidades y en todas sus formas a través de la Escuela Municipal de esgrima

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Tel. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

FIRMADO por: MARIA CRUZ RODRIGUEZ GARCIA (NIF: [REDACTED] 730 [REDACTED] 5571 [REDACTED])  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED] 730 [REDACTED] 5571 [REDACTED])  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



## 2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

## 3º- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la **temporada deportiva 2025/2026**, desde el 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2.026, coincidente en líneas generales, con el curso escolar. El presente convenio no incluye prórroga anual automática.

## 4º-OBJETO

El objeto del convenio es la colaboración en el desarrollo de la Escuela municipal de esgrima por parte del CDE Cesan con el objetivo de colaborar en la difusión y enseñanza en categorías menores de la disciplina deportiva de esgrima promocionando y fomentando tal disciplina en todas sus modalidades y en todas sus formas.

## 5º- MEDIDAS DE GARANTÍA

El CDE Cesan deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de la disciplina deportiva subvencionada aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del CDE Cesan supondrá causa de resolución del presente convenio, pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

FIRMADO por: MARIA CRUZ RODRIGUEZ GARCIA (NIF: [REDACTED])  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED])  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



Ayuntamiento  
de Piélagos

## 6º.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

El CDE Cesan debe hacer propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo: Divulgación, captación, Enseñanza, Actividades extraordinarias y grupos.

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

a) Medios Humanos, Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

- Directores técnicos
- Monitores

b) Material deportivo.

c) Asumir los gastos de seguros de responsabilidad por el funcionamiento normal de la enseñanza de las actividades.

d) Asumir gastos relacionados con competiciones escolares.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. Colaborar, con conocimientos en la materia en los eventos organizados por el Ayto. de Piélagos con motivo de competiciones oficiales o vinculado a fiestas patronales.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento de la Escuela Municipal de esgrima, todo ello con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

FIRMADO por: MARIA CRUZ RODRIGUEZ GARCIA (NIF: [REDACTED])  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMES LUENGO (NIF: [REDACTED])  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.

6.6 Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregas la justificación presentada por las personas beneficiarias, someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.7 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

#### **7º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la colaboración con la Escuela Deportiva municipal de esgrima.

El Ayuntamiento facilitará, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios según calendario de utilizaciones.

#### **8º-PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS Y JUSTIFICACIÓN**

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**, en concepto de subvención para la colaboración en el desarrollo de la Escuela Municipal de esgrima, con cargo a la partida 034148033 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento de la Escuela Municipal. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costos, debidamente

FIRMADO por: MARIA CRUZ RODRIGUEZ GARCIA (NIF: [REDACTED])  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED])  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



**Ayuntamiento  
de Piélagos**

justificada con devengos, facturas, nóminas y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

El CDE Cesan deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

#### **9º-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS.**

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; El CDE Cesan tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

#### **10º-CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Cualquier cambio en los Estatutos del CDE Cesan deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
[informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



### 11º- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

### 13º- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del Convenio.

### 14º- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y el CDE Cesan se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El CDE Cesan declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Carlos A. Caramés Luengo

María Cruz Rodríguez García.